

CONVOCATORIA

RESOLUCIÓN 2838/2017, de 16 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

ESPECIALIDADES

Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria: Filosofía, Griego, Latín, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Alemán, Lengua y Literatura Vasca, Orientación Educativa y Matemáticas.

IDIOMA

Castellano y Euskera

COMISIÓN

2

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS FRENTE A LAS PUNTUACIONES Y ADJUDICACIONES PROVISIONALES

En Pamplona, siendo las 9 horas del día 15 de marzo de 2018, se reúnen en la sede del Departamento de Educación, sito en la C/ Santo Domingo, s/n, los miembros de la Comisión de valoración de los méritos previstos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.6 del baremo correspondiente a la convocatoria del concurso de traslados, con objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones de méritos presentadas frente a la baremación provisional de méritos.

De conformidad con el baremo de méritos contenido en el Anexo I de la convocatoria, la Comisión ha resuelto:

1. ESTIMAR las RECLAMACIONES presentadas por los siguientes concursantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	OBSERVACIONES
GOMEZ DIAZ BEGOÑA MARIA	3.1.2. Por poseer el título universitario oficial de Master .	0	3	

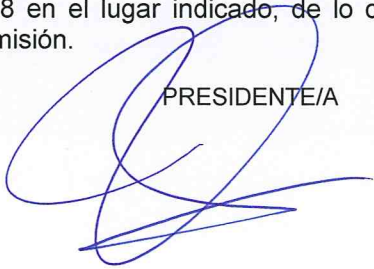
2. DESESTIMAR las siguientes RECLAMACIONES, por las razones que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	MOTIVO
CADARSO MARTINEZ JUDIT	5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (Curso "Uso calculadoras.." de fecha 8-9-2016)	El certificado se expidió con fecha 14 de noviembre de 2016, y el plazo de presentación de solicitudes en el concurso de traslados del 2016-17 finalizó con fecha 28 de noviembre de 2016, por lo que podía haberlo presentado en plazo. La concursante confirma la puntuación del concurso 2016-17, y no es posible puntuar méritos perfeccionados con anterioridad.
MARCHITE ARES MARIA FRANCISCA	5.1. Actividades de formación superadas (curso de 9h)	No se puntúa el resto del número de horas inferiores a 10. Tal y como se detalla en la convocatoria (RESOLUCIÓN 2838/2017, de 16 de octubre), se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. De no constar otra cosa, cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas."
GOMEZ DIAZ BEGOÑA MARIA	4.3. Otras funciones docentes	La Comisión no puede puntuar aquello que no se acredita mediante el certificado correspondiente. En el certificado presentado por la concursante, el centro educativo hace constar las fechas de toma de posesión (19 de noviembre de 2012) y cese en dichas funciones (30 de junio de 2013).

3. CORRECCIONES DE OFICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO BAREMO	VALORACIÓN PROVISIONAL	VALORACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE LA CORRECCION

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2018 en el lugar indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los miembros de la Comisión.

PRESIDENTE/A


SECRETARIO/A


VOCALES
